



Asamblea General

Distr. general
10 de marzo de 2004
Español
Original: ruso

Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad

Tercer período de sesiones

Nueva York, 24 de mayo a 4 de junio

Carta de fecha 3 de marzo de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle las recomendaciones formuladas en la conclusión del seminario internacional sobre la integración social de los jóvenes con discapacidad en los países de la Comunidad de Estados Independientes celebrado en San Petersburgo los días 22 a 24 de diciembre de 2003.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de las recomendaciones como documento del tercer período de sesiones del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

(Firmado) Sergey **Lavrov**



Anexo de la carta de fecha 3 de marzo de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

[Original: ruso]

Naciones Unidas — Comunidad de Estados Independientes

Recomendaciones del seminario sobre la integración social de los jóvenes con discapacidad en los países de la Comunidad de Estados Independientes*

(San Petersburgo, 22 a 24 de diciembre de 2003)

Basándose en el debate sobre la información presentada sobre la situación de las personas con discapacidad en los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), los participantes en el seminario señalan los aspectos siguientes:

- La similitud de los problemas en los distintos países de la CEI
- La existencia de enfoques nacionales interesantes para la integración de los jóvenes con discapacidad a escala nacional
- La conveniencia de desarrollar en la región de la CEI sistemas para el intercambio de información en este ámbito
- La necesidad de estrechar la cooperación y la colaboración entre los organismos gubernamentales y las asociaciones públicas para la ejecución de programas de trabajo con los jóvenes en los Estados miembros de la CEI
- La necesidad de poner fin a las tendencias paternalistas en la fijación de objetivos y tareas en la ejecución de programas para la integración social de los jóvenes con discapacidad y de centrarse en su socialización

I. Accesibilidad del entorno

La estrategia general de la política estatal en materia de jóvenes con discapacidad debe basarse en la eliminación de las barreras que impiden su integración social. En este sentido, debe considerarse lo siguiente:

- a) La accesibilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones;
- b) La introducción de equipo moderno (medios de comunicación, etc.);
- c) La accesibilidad de los entornos arquitectónico y doméstico y los medios de transporte.

* El seminario estuvo organizado por la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas en colaboración con los Gobiernos y organizaciones no gubernamentales de los países miembros de la CEI.

II. Información

1. A escala nacional, es necesario crear en el futuro cercano una base de datos sobre los jóvenes con discapacidad y los principales problemas conexos.
2. Se deben preparar informes nacionales periódicos o incluir en los informes nacionales actuales secciones dedicadas a los problemas de los jóvenes con discapacidad.
3. En los informes estadísticos actuales se deben reflejar las características socio-demográficas de los jóvenes con discapacidad, que deben considerarse un grupo social especial en las estadísticas de los organismos especializados.
4. A nivel regional, deben apoyarse las actividades de las asociaciones públicas de los Estados miembros de la CEI destinadas a desarrollar el potencial informativo y la capacidad de los medios para comunicarse con los jóvenes con discapacidad y las organizaciones no gubernamentales, en particular en relación con los problemas de los jóvenes.

III. Empleo

A nivel nacional, la política social en materia de personas con discapacidad, incluidos los jóvenes, debe perseguir el objetivo de la integración social y en ella deben estar diferenciados los distintos grupos de personas con discapacidad. Esta política debe estar fundamentada en la colaboración entre el Estado y las estructuras no estatales en materia social. La principal forma de integrar en la sociedad a las personas con discapacidad es a través de su empleo en un mercado laboral abierto. Al mismo tiempo, los problemas de los jóvenes con discapacidad, incluido los laborales, se deben incluir en las políticas de los Estados relativas a los jóvenes. Para ello:

1. Los marcos legislativo y jurídico deben alentar la participación de las personas con discapacidad, incluidos los jóvenes, en el mercado laboral general, garantizando al mismo tiempo un enfoque no discriminatorio.
2. Es conveniente tener una base de datos y una bolsa de trabajo únicas para las distintas categorías de personas con discapacidad.
3. Las organizaciones no gubernamentales deben proporcionar un apoyo de calidad en materia de información a la política estatal relativa a los jóvenes con discapacidad, incluida la cuestión de la elección de una profesión y un puesto de trabajo.
4. Todos los agentes que intervienen en el mercado laboral (el Estado, los servicios de empleo, los organismos públicos locales, los sindicatos, los empresarios, las organizaciones de jóvenes, las organizaciones de personas con discapacidad, etc.) deben participar en la elaboración y aplicación de una política de empleo para los jóvenes con discapacidad.
5. Las empresas especializadas se deben mantener, pero no deben constituir la solución principal para el problema del desempleo. Para favorecer el interés de los empresarios por crear puestos de trabajo especiales para las personas con discapacidad en empresas convencionales es necesario desarrollar un sistema de incentivos.

IV. Formación profesional y readiestramiento

En la mayoría de los países de la CEI, la capacitación profesional destinada a los jóvenes con discapacidad se organiza a través de instituciones educativas especializadas. Para crear las condiciones institucionales, sociales y jurídicas necesarias para la educación, la formación profesional y el readiestramiento, es preciso desarrollar programas nacionales que cumplan las normas internacionales (las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, destinada a evitar la discriminación de los jóvenes con discapacidad en el ámbito de la educación). Estos programas deben garantizar el acceso de los jóvenes con discapacidad a la educación en las instituciones educativas convencionales a todos los niveles.

1. A largo plazo, deben adoptarse medidas para crear un sistema educativo no sólo integrado y de múltiples niveles, sino también continuo.
2. Este objetivo no se puede lograr sin readiestrar a los educadores que trabajan con alumnos con discapacidad. Sería conveniente crear centros de recursos en las instituciones educativas especializadas para organizar cursos especiales de capacitación para los educadores con el fin de desarrollar las competencias y conocimientos necesarios para tratar con las personas con discapacidad.
3. Para readiestrar a los educadores, los centros de recursos deben contratar a personas con discapacidad calificadas o que tengan experiencia en educación.
4. La lista de profesiones en las que es necesario capacitar o readiestrar a los jóvenes con discapacidad debe ser un reflejo de los mercados laborales locales y regionales.
5. Para mejorar la colocación de los jóvenes con discapacidad, a largo plazo sería conveniente crear la institución del “mentor” (un trabajador social o un educador), que acompañara a los jóvenes con discapacidad desde que terminaran la escuela hasta que encontraran un trabajo, les diera orientación profesional y estuviera en contacto con ellos, sus familias y las instituciones educativas y los empresarios.
6. En todos los niveles educativos, la atención debe centrarse en determinar las “necesidades educativas especiales” y subvenir a ellas.
7. El presupuesto debe ser la principal fuente de financiación para los programas educativos destinados a los jóvenes con discapacidad. Habida cuenta de la limitación de los recursos presupuestarios, han de redoblarse los esfuerzos destinados a atraer fuentes de financiación extrapresupuestarias, en particular mediante la creación de las condiciones necesarias para atraer la inversión de las estructuras comerciales.

V. Innovaciones sociales

1. Es necesario desarrollar y difundir nuevos principios para las iniciativas encaminadas a integrar en la sociedad a los jóvenes con discapacidad basándose en el acceso a los programas públicos y estatales para los jóvenes y en la igualdad de acceso a ellos.
2. Es necesario que las organizaciones estatales y no estatales que trabajan en colaboración lleven a cabo campañas informativas con el objetivo de crear una imagen positiva de las personas con discapacidad, alentando a los jóvenes con

discapacidad a ser activos y dando más prestigio a la participación en los programas destinados a su integración social.

3. Se debe fomentar por todos los medios posibles la creación de centros sociales para los jóvenes con discapacidad, a nivel tanto nacional como local.

Para lograr estos objetivos, los participantes en el seminario consideran importante lo siguiente:

- Que los Estados miembros de la CEI colaboren para abordar los problemas de los jóvenes con discapacidad, en particular por medio del intercambio de experiencias e información y del desarrollo y la ejecución de programas conjuntos
- Recomendar al Consejo Consultivo de trabajo, migración y protección social de la población de los Estados miembros de la CEI, que examine periódicamente los progresos realizados en la aplicación del Acuerdo sobre la cooperación para solucionar los problemas de las personas con discapacidad, de 12 de abril de 1996
- Aprobar la iniciativa del Foro Regional de la Juventud (Kyiv, septiembre de 2003) relativa a la conveniencia de establecer un consejo de los Estados miembros de la CEI para la juventud, así como la propuesta de Belarús al respecto
- Apoyar la creación de la asociación de organizaciones de jóvenes “Centro Internacional de la Juventud”
- Pedir al Comité Ejecutivo de la CEI que transmita estas recomendaciones a los Gobiernos de los Estados miembros de la CEI
